Domingo 13 de Noviembre 1881. Núm. 1942.

LA LUCHA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Redaccion y Administracion.
Calle del Progreso, número 4, piso 3.º 5.

Publícase
Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

Proyectos de ley.

(Continuacion)

Art. 5.º Contribuirán con el 0'10 por 100 de su valor los actos siguientes:

1.º *L*a constitucion y la extincion de la hipoteca que se verifique para garantir la recaudacion de los dos valores de la Hacienda pública, y la extincion de la constituida en favor de la Administracion.

2.º Las extincion del mismo derecho real cuando tenga lugar por refundirse la propiedad en el acreedor hipotecario; sin perjuicio de satisfacerse la correspondiente á la adjudicacion en pago.

3.º *L*a extincion legal de las servidumbres personales y reales; entendiéndose por extincion legal de las primeras la reunion de las mismas en la propiedad, y por extincion legal de las segundas la desaparicion ó demolicion del prédio dominante ó del sirviente ó la reunion de los dos en uno solo.

4.º Las permutas de fincas rústicas cuando cada una de estas no exceda de tres hectáreas de cabida, y ademas alguna de ellas resulten acumulado á otra perteneciente con anterioridad á uno de los permutantes.

5.º Las aportaciones directas de bienes ó derechos reales verificados por los cónyuges al constituirse la sociedad legal; así como al disolverse legalmente dicha sociedad las adjudicaciones hechas á los cónyuges de la misma suma de bienes ó derechos reales aportados, ó de las que les correspondan en concepto de gananciales. Las aportaciones verificadas por medio de terceras personas durante la sociedad conyugal ó á su constitucion, pagarán por el concepto jurídico en virtud del cual pasan á poder de los consortes.

6.º Las adquisiciones del ajuar de casa y de las ropas de uso personal cuando se verifiquen por título de sucesion.

7.º Los actos ó contratos otorgados directamente á favor de los establecimientos de *B*eneficencia sostenidos de fondos generales del Estado, y de los de instruccion pública en todas sus clases ó grados.

8.º Las compras y primeras enajenaciones de los bienes que constituyan colonias agrícolas y poblaciones rurales, ó que se adquieran para este objeto, hechas por los fundadores de las mismas ó por sus herederos. El mismo tipo se aplicará á las primeras sucesiones directas de los mismos bienes.

9.º Las adquisiciones hechas directamente de los bienes enajenados por el *E*stado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de *M*ayo de 1855 y 12 de Mayo de 1865.

10. Las redenciones de los censos de igual procedencia verificadas con arreglo á las citadas leyes.

11. *L*as adquisiciones de bienes inmuebles y derechos reales verificadas por las empresas de ferro-carriles en virtud de la ley de expropiacion.

12. Las adquisiciones de igual clase de bienes y derechos realizadas por las empresas de canales de riego, segun lo dispuesto en la ley de 3 de Agosto de 1866.

13. Las trasmisiones de los citados bienes y derechos verificadas con arreglo al convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de *J*unio de 1867 sobre capellanías colativas de patronato familiar, memorias, obras pias y otras fundaciones análogas.

14. *L*os contratos de trasmision de los templos destinados al culto de la religion católica, apostólica romana.

15. Los contratos de adquisicion de terrenos que los ayuntamientos y provincia hagan para el ensanche de las vias públicas.

16. Las concesiones de provechamiento de aguas que otorgue el Estado, y los contratos que sobre ellas hayan otorgado ú otorguen el *E*stado, las provincias y los municipios.

17. *L*os actos de traspaso del derecho de explotacion y los de trasmision en cualquier forma de los ferro-carriles y canales de riego, siempre que deban revertir al *E*stado concluido el término de las concesiones.

18. *L*a constitucion y extincion de las hipotecas en garantía del precio ó de parte de él en las ventas.

Solo el Estado gozará de exencion del impuesto por las adquisiciones de bienes ó derechos reales que se verifiquen en su favor.

Las trasmisiones de los edificios que se construyan en las zonas de ensanche continuarán devengando la mitad de los derechos, segun la ley de 29 de *J*unio de 1864.

Art. 6.º Quedan subsistentes los plazos para la presentacion documentos y pago del impuesto, que fijó la ley de presupuestos de 1869-70.

*L*as multas por la falta de presentacion ó pago del impuesto continuarán siendo del 10 y 15 por 100.

Los que incurieren en ellas, aunque por circunstancias extraordinarias debidamente comprobadas sean relevados de su pago, satisfarán precisamente en todos los casos por razon de demora el 6 por 100 de interés anual sobre el importe del impuesto liquidado.

Igual interés abonarán los que obtuvieran prórroga de los plazos para la presentacion de documentos, cuya prórroga no se otorgará sino por circunstancias muy atendibles.

No se concederán en adelante perdones generales de multas sino en virtud de una ley.

Los perdones, sean ó no generales, no alcanzarán á la parte de multa correspondiente al denunciador, y los individuales no alcanzarán á la parte que se señala en las multas al liquidador.

Art. 7.º *L*a administracion puede obligar por medio de apremio á la presentacion de documentos ó declaraciones de valores, cuando haya terminado el plazo legal para efectuarlo.

Puede asimismo proceder á la comprobacion de los valores declarados al impuesto por medio de tasacion pericial en que intervenga el contribuyente.

*L*a comprobacion se llevará siempre á efecto en las transmisiones á título lucrativo; pero podrá suspenderse la comprobacion por el plazo de un año como máximun á instancia del interesado, viniendo obligado en tal caso á abonar el 6 por 100 de interés anual de demora por la diferencia entre el impuesto que pagó y el que se liquide á virtud del resultado de la comprobacion. *T*ambien deberá pagar el exceso de premio de liquidacion por dicha diferencia.

*L*a accion administrativa de comprobacion prescribe al año de la presentacion de los documentos á liquidar, cuando éstos son públicos y solemnes.

*E*l gobierno fijará en los reglamentos los casos en que deba proceder á la comprobacion, y los en que corresponda sufragar los gastos de tasacion al contribuyente ó á la administracion.

*P*or ningun motivo podrán los interesados diferir el pago del impuesto liquidado ni aun á pretexto de reclamacion contra la liquidacion practicada; sin perjuicio del derecho á la devolucion que procediere.

*A*rt. 8.º *N*o se podrán hacer alteraciones en los amillaramientos de la riqueza inmueble sin la prévia presentacion del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes.

*A*rt. 9.º Los jueces de primera instancia, alcaldes populares, registradores de la propiedad, jueces municipales y encargados del registro civil, notarios públicos y escribanos actuarios quedan obligados á facilitar á la administracion los datos y noticias que ésta les reclame, en el tiempo y forma que determinen los reglamentos, y bajo las penas que en los mismos se prescriban.

Art. 10. Los liquidadores del impuesto devengarán los honorarios que á continuacion se expresan:

	Pesetas.
1.º Por el exámen de todo documento que contenga hasta 20 fólios, esté ó no sujeto al impuesto y por la extension de la nota correspondiente..........	0 50
Por cada fólio que pase de 20..........	0 05
2.º Por la busca de antecedentes y expedicion de certificacion relativa al impuesto, á instancia de parte interesada ó por mandato judicial...	2

Si la certificacion ocupa más de una página de 26 líneas á 20 sílabas, por cada página más, estéo

no ocupada integramente........................ 1
3.º Por la liquidacion de los derechos.................. 1 50

Siempre que por voluntad del contribuyente se hagan dos liquidaciones por un mismo acto, una provisional y otra difinitiva, devengará el liquidador el premio por la diferencia entre la última y la provisional, si aquella ascediese á mayor suma.

Art. 11. El ministro de Hacienda organizará las oficinas de liquidacion, estableciéndolas en los mismos puntos en que haya registro de la propiedad. Los liquidadores se dividirán en cuatro catagorias como los actuales registradores de la propiedad, y percibirán el premio que queda señalado en la base anterior, la tercera parte de la multas en que se incursa por los documentos presentados en sus oficinas, y la retribucion que el gobierno señale en concepto de gastos de escritorio en los puntos donde lo era indispensable, cuya retribucion no excederá de 1.500 pesetas ni bajará de 750.

Al efecto se crea un cuerpo especial de liquidadores, dependiente del ministerio de Hacienda, y cuyos individuos tendrán las consideraciones de los periciales, y no podran ser separados sino por causa legalmente justificada.

Los antiguos contadores de hipotecas continuarán desempeñando las oficinas liquidadoras con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1868.

El ingreso en dicho cuerpo será por concurso, prévia la justificacion de tener título de licenciado en Jurisprudencia ó Derecho civil, y solo en caso de no haber quien lo tenga para algun punto determinado podrá nombrarse uno que lo tenga de notario.

Será causa obligatoria de preferencia por el órden que se establece: Primero, proceder del cuerpo de letrados de Hacienda; segundo, de la Administracion económica, y tercero; ser ó haber sido registrador de la propiedad.

Art. 12. El ministro de Hacienda procederá á la ejecucion de este proyecto de ley por medio de decretos y disposiciones reglamentarias, redactando la tarifa correspondiente.

Próroga
DEL TRATADO CON FRANCIA.

La *Gaceta* ha publicado la siguiente declaracion:

«El gobierno de S. M. el rey de España y el gobierno de la República francesa, animados de un igual deseo de celebrar nuevos convenios comerciales y marítimos;

Considerando que las negociaciones que se han entablado con este motivo no dejan duda respecto á la posibilidad de celebrar tratados de comercio y navegacion igualmente satisfactorios para España y para Francia;

Considerando que importa poner término desde ahora al estado de incertidumbre en que se hallan los dos países tocante á sus relaciones comerciales y marítimas al terminar este convenio actualmente en vigor;

Convienen en prorogar por un nuevo periodo de tres meses, desde el 8 de Noviembre de 1881 hasta el 8 de Febrero de 1882, el convenio de comercio ajustado en 8 de Diciembre de 1877 entre España y Francia.

En fé de lo cual, los infrascritos, obrando en nombre de sus gobiernos respectivos, han extendido la presente declaracion, y la han sellado con el sello de sus armas.

Dado en París por duplicado á 27 de Octubre de 1881.

(L. S.)—(Firmado.)—Duque de Fernan-Nuñez.

(L. S.)—(Firmado.)—B. Saint-Hilaire.»

La primera sesion
de la Cámara Francesa.

Dice *El Liberal*: A juzgar por los anuncios de interpelaciones, proposiciones y órdenes del dia, la primera sesion de la Cámara francesa, una vez constituida, iba á ser terrible.

La acusacion, por lo menos, de todos los ministros. *Fué*, sin embargo, una sesion amena.

Del discurso de Mr. Ferry adelantándose á dar explicaciones á la Cámara sobre la guerra de Túnez antes de que se las pidieran los interpelantes, ya nos ocupamos ayer, pero no de los incidentes que le dieron esa amenidad y de la que aún es oportuno decir alguna cosa.

Era uno de los interpelantes Mr. Amagat, diputado por la vez primera, que se arrojaba nada menos que á interpelar al gobierno sobre el asunto de mas palpitante interés para Francia, como por via de ensayo parlamentario.

La figura de Mr. Amagat predisponía ya algo á la hilaridad, conteniendo únicamente por un «in folio» amenazador que llevaba bajo el brazo. Comenzó á hablar afectando aire inspirado, y los diputados á sonreir primero y á reir absolutamente despues cuando le oian sus frases pretenciosas dichas con el aire mas cómico del mundo. En esta disposicion los ánimos, una frase más ridícula que las anteriores puso el colmo á la paciencia de la izquierda y de la derecha que estallaron en risas, murmullos y frases poco benévolas para el orador que á su vez los provocó con gestos de cómico desden. Empiezan á levantarse los diputados al ver que Mr. Amagat tiene para rato, y al salir, le grita uno: «Esperad á que nos hayamos ido para continuar.» Mr. Amagat sigue hablando y consultando su «in folio.» En una larga pausa creen los diputados que ya terminó, y vuelven á entrar en el salon encontrandose con que estaba aun en la primera parte de su discurso.

Queriendo el presidente cortar aquella situacion, dice: sufro tanto como el orador del ruido que se hace revestir en la Cámara, y me pregunto que es lo que en el discurso del orador motiva esa agitacion. Sentiria que la Cámara no se calmase.

Mr. Amagat.—Doy las gracias al señor presidente, pero en vista de que mis colegas no quieren oirme, hablaré para país.

El ruido es insoportable entonces y no se oye al orador. El presidente vuelve á rogar silencio, y monsieur Amagat declara que no necesita que le escuchen. Sigue hablando y los diputados le hacen coro.

—¡Basta, basta! dicen unos.

—¡Qué se quite la palabra! otro.

—¡Viva Bu Amagat! esclama uno.

—Os haré frente á todos, dice el orador. (*Risa general.*)

Concluye al fin y la Cámara manifiesta ruidosamente su contento.

Al salir ovacion á Mr. Amagat célebre ya para siempre.

Esta fué la primera sesion, la sesion que se anunció tan sombría. Le faltó música de Lecok.

Reunion.
DE LA DIPUTACION CATALANA.

Bajo la presidencia del Sr. Balaguer se reunió anoche la diputacion catalana, con objeto de oir á los comisionados por el Instituto del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona. A la reunion concurrieron los senadores Sres. Magaz y Puig.

El Sr. Lopez Fabra, presidente de dicha asociacion, entregó á la mesa una Exposicion dirigida á la Córtes, en la que se solicita que antes de legislarse sobre la reforma arancelería, se abra una ámplia informacion parlamentaria sobre el estado de nuestra industria y comercio.

El secretario de la asociacion, Sr. Orellana abogó por la supresion de la base 5.ª, reseñando al propio tiempo los males que á la industria catalana ha de producir su aplicacion.

Los Sres. Pons y Estasen, manifestaron tambien sus opiniones en el particular; el primero, de que recayera enseguida acuerdo cerca del criterio que sobre esta cuestion habia de adoptar la diputacion catalana, y el segundo asegurando que se hallan plagadas de errores nuestras estadistacas, que no permiteu apreciar los efectos de la reforma arancelaria de 1869. Tambien afirmó que en las balanzas figuran poblaciones en Cuba que pertenecen á los Estados-Unidos y que contienen sumas equivocadas.

El Sr. Balaguer dió por terminada la reunion, pronunciando un breve discurso, en el que manifestó á los comisionados que la diputacion catalana los habia oido con sumo gusto, y que deliberaria sobre la exposicion presentada, pudiendó darles la seguridad que podian comunicar á sus comitentes, de que los diputados por Cataluña velarian incesantemente por los intereses de esa rica y laboriosa region de España, por considerarlos como intereses de toda la nacion; que no defenderian privilegios ni exclusivismos, que Cataluña ni pide ni desea, y que se inspirarán siempre en los intereses generales de la nacion.

La diputacion catalana volverá á reunirse esta noche.

La derrota
DE M. DE BISMARK.

A medida que se va conociendo el resultado de las elecciones del Reichstag aleman, se acentúa cada vez más la derrota que ha sufrido la política del canciller Bismarck, y la corriente en favor de las ideas liberales se manifiestan cada vez más claramente.

Un hecho digno de hacer constar es el gran número de votos que han obtenido los socialistas en estas elecciones, á pesar del estado excepcional en que se encuentran. Es verdad que en las primeras elecciones no han obtenido un resultado muy satisfactorio, pero hay que contar que son 99 empates, en los cuales, sino tienen una mayoria que pueda darle el triunfo, tienen, cuando ménos, la seguridad de sobreponerse al candidato conservador ó reaccionario que estaba en frente de ellos.

En los distritos en que han luchado los socialistas con los candidatos de M. de Bismarck se han quedado estos en el cuarto ó quinto lugar: es preciso confesar que el socialismo ha debido hacer grandes progresos para haber conseguido semejante resultado, hallándose en situaciones tan dificiles como las que rodeaban á dicho partido: con los jefes expulsados, la prohibicion de reunirse y las trabas de todo género que se ponian á todos los medios de propaganda.

Pero la candidatura oficial ha sido en esta ocasion contraproducente, pues todos los candidatos recomendados por Bismarck y por los periódicos que seguian y defendian su política, han sido derrotados.

El *Tagblatt* de Berlin, exclama: «Durante varios meses, todo el organismo gubernamental ha trabajado sin descanso en persuadir á los electores que todos los que no votasen los candidatos oficiales, serian traidores al emperador y se aliaran á los enemigos de la patria.

El pueblo aleman ha rechazado con energia esta tentativa para sustituir la voluntad del país con la voluntad de un solo hombre. Los partidos que representan la política de M. de Bismarck han perdido el terreno que ganaron en 1878, gracias al horror que inspiraron los atentados contra el emperador.

La política del canciller, apenas es apoyada por la cuarta parte de los electores alemanes. Hé aqui el resultado del llamamiento al pueblo.»

Tambien corrió el rumor, aunque no muy autorizado hasta ahora, de que se piensa en disolver el Parlamento antes de su apertura.

Esta medida no daria otro resultado que exasperar los ánimos al ver que la política de un hombre se trataba de imponer á la que deseaba la mayoria del país.

Creemos, pues, que Bismarck se doblegue una vez más ante ésta dificultad, y trate de esperar mejores tiempos para desarrollar sus planes cada dia más inconciliables é imposibles.

Correspondencias.

Madrid 8 noviembre de 1881.

Sr. Director de LA LUCHA.

La prensa de la mañana publica la circular que los martistas dirigen á sus correligionarios de aquí y de provincias. El hecho de que á peticion del Sr. Martos, el citado documento no vaya firmado nada mas que por los veintitres señores que votaron la proposicion que los mismos presentaron ante el Comité Central del partido progresista-democrático, en sus últimas reuniones y que fué desechada por mayoría de votos que consiguieron reunir los zorrillistas, es objeto de interpretaciones y comentarios. Dicen que estos tratan de sacar partido, suponiendo que los restantes de los cincuenta que concurrieron al banquete dado en celebridad del rompimiento, en la semana próxima pasada, no están conformes con la terminante declaracion de republicanismo que se hace en dicha circular, porque dicen tenian de antemano compromisos contraidos con el Sr. Moret y Prendergast y que, para evitar que se evidenciara esta nueva disidencia, el Sr. Martos, convencido de que estos se negarian á firmar dicha circular, en la reunion de anoche propuso que solo los veintitres indicados fueran los que la suscribieran, como así se acordó. Los que esto propalan añaden: que los presuntos moretistas continuarán por ahora en actitud espectante, y al parecer afiliados al grupo martista, hasta que vean el resultado que dá la circular en cuestion, y en el entretanto harán atmósfera en el sentido de que hablé á usted en otra ocasion y que hoy con nuevos datos confirmo.

El discurso del Sr. Navarro y Rodrigo, es calificado por amigos y adversarios de sobresaliente como oracion parlamentaria los últimos, pero no admiten la doctrina; y los primeros lo consideran como muy sobresaliente bajo todos conceptos, y lo presentan como un gran programa de gobierno, que el ministerio, dicen, debe hacerlo suyo y ajustar á él todos sus actos, en la seguridad de que con él (con dicho programa) realizará los altos fines que se propuso al venir al poder, en bien del país, de las instituciones y de la comunion política que representa; haciendo por este medio que la vida de esta en la region oficial sea muy larga, mucho mas larga que lo que creian correligionarios y no correligionarios. Bajo este supuesto, anoche y hoy en altos centros se dá como segura la próxima entrada en el Gabinete del Sr. Navarro y Rodrigo.

El Corresponsal.

Gacetilla General.

En la semana anterior ha ocurrido una sensible desgracia en el

término de Palafrugell, un vecino del mismo, llamado Jaime Cullell, se hallaba recogiendo leña en el paraje denominada Plaza del Golfet, y parece que al hacer esfuerzos en una altura, para arrancar unas matas, perdió el equilibrio y cayó rodando al pié de la montaña, donde ha sido encontrado ya cadáver;

—La Guardia civil del puesto de Llansá sorprendió en la noche del 6 del corriente, en un café de dicha villa, una partida de juego de los prohibidos por la ley; habiendo detenido y puesto á disposicion de la autoridad judicial á varios individuos de la misma vecindad, que se hallaban presentes y un juego de naipes.

—En el *Boletin Oficial* del último miércoles, hemos leido un anuncio de la Administracion Económica de la provincia por el que se prohibe se dé conocimiento del estado de los asuntos que radiquen en aquel centro á persona alguna que no esté matriculada como agente de negocios, ni que se admitan documentos etc. etc. de manos de otros que los que pagan contribucion por tal industria; y cuyos nombres relaciona al pié de dicho anuncio.

Respetando, como es debido, las providencias que cada jefe tome en sus oficinas para cortar abusos, creemos que á la referida se le ha dado una estension tal, que llega hasta el extremo de obligar á todos los habitantes de esta provincia á que se valgan de los agentes de negocios para poder enterarse de la marcha ó estado de los asuntos que tengan pendientes en dicho centro, no permitiendo que á otras personas que á los agentes se les dé cuenta de ellos, é impidiendo de este modo que el amigo pueda serle util á otro que se halle distante ó ausente de la capital; y gustosos sometemos esta reflexion al buen criterio del señor Jefe Económico, seguros de que sabra apreciarla.

—Los suizos alemanes, acaban de inventar una sola palabra que designa su localidad, su oficio y su partido político.

La palabra es:

Winterthuverhandverasburschenvorwaertsprupp.

Estas cuarenta y dos letras quieren decir, en lengua bien comprensible y natural:

«Grupo pogresista de los aprendices artesanos de Wintherthur.»

—Por la Guardia civil del puesto de Rabós de Ampurdá, ha sido puesto á disposicion del Juez municipal de Garriguella, un individuo de esta última vecindad por amenazas de muerte al autor de sus dias.

—Un médico que iba á bordo de un buque, todas las enfermedades quería curarlas con agua del mar. En una borrasca, el pobre doctor hallábase sobre cubierta cuando fué arrebatado por una ola.

Un marinero que le vió caer corrió al capitan del barco y le dijo:

—¡Mi capitan, el médico se ha caido en el botiquin!

—Un periodico madrileño publica el siguiente telégrama relativo á Sarah Bernhardt:

«Amsterdam 3 de Noviempre.—En la representacion de *La Dama de las camelias*, las butacas, que valen 8 francos, se vendieron á 40 y llegaron á pagarse á 100. El sitio ocupado por la orquesta se dejó al público, y produjo dos mil francos. La renombrada artista fué obsequiada con ramilletes monstruos y coronas llenas de inscripciones. El delirio del público llegó hasta querer desenganchar los caballos del coche de la actriz. Hubo gran serenata y un público inmenso que la aclamaba. La prensa la tributa los mayores elogios.»

Para asombro de la flemática poblacion holandesa, sólo faltaba que los arenques hubiesen saltado los diques y bailoteado en honor de la beldad parisiense.

Verémos á no tardar si Barcelona es más flemático qua Amsterdan.

—Horroriza el pensar como aumenta el número de suicidas en Francia.

El año 1827 hubo 1730 en toda Francia. Hace dos años ha habido 4757 más, es decir 7496. De manera que la relacion de las suicidas con la poblacion que era de 54, ha subido á 150.

De 1852 á 1855 hubo un suidida por cada 9833 habitantes: en 1879 esta relacion ha sido de uno por 5191, ó sea el 7, 9 por 100.

—Por circular fecha 5 del actual, que la Direccion general de Beneficencia y sanidad dirije á los Gobernadores civiles, se dispone que ningun farmacéutico podrá ausentarse por más de 48 horas del pueblo de su residencia sin ponerlo en conocimiento del subdelegado de farmacia del partido, y caso de que no se dé cumplida observacion á esta disposicion, se exige á los farmacéuticos, á dichos subdelegados, ó á los alcaldes en su caso, la responsabilidad que disponen los articulos 72 al 77 de las ordenanzas de farmacia.

Tambien se previene en dicha circular se procuren reprimir enérgicamente las intrusiones en el ejercicio de la ciencia de curar, exigiéndose la responsabilidad consiguiente segun disponen las leyes que rigen en la materia.

Alguna vez se ha quejado LA LUCHA de esas intrusiones por lo cual no puede ménos de aplaudir esa circular en todas sus partes, y por el noble fin á que tiende.

—Hemos oido decir si estaba á punto de suspender sus funciones la compañia de ópera italiana que bajo la direccion del Sr. Seratzi existe en Figueras. Ignora mos las causas y sentiriamos que el hecho se confirmara, máxime cuando teniamos entendido que la compañia satisfacia en lo justo las exigencias del público.

—Ha sido desmentida la noticia que se propaló sobre la aparicion de la filoxera en Cadaqués. Mejor es asi que no tener que añadir una calamidad mas sobre las que por desgracia pesan ya sobre nuestra comarca.

—Llamamos la atencion de la empresa de nuestro Teatro sobre la larga duracion de los entreactos. Esta circunstancia, además de causar molestias, que deben evitarse, al público, refluye en perjuicio de los actores y de la empresa misma, pues un público impacientado, léjos de estar predispuesto para aceptar con benevolencia las obras que se le presentan, se hace mas exigente y suele manifestar su disgusto con demostraciones que deben prevenirse por quién puede y le es facil hacerlo.

—Resumen del movimiento en nacimientos y defunciones ocurridos en esta ciudad durante el pasado mes. Nacimientos 41. Defunciones: Tifus 1—Disenteria 2— Tisis 9—Apoplegia 4— Catarro 2—. Demas enfermedades 33— Total general—51. Resultando una disminucion de censo de 10 habitantes.

—Se ha señalado el dia 3 del proximo Diciembre para la subasta y remate al mejor postor de dos casas situadas en esta ciudad, procedentes de un juicio ordinario. La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado. El pliego de condiciones y titulos de propiedad, estarán de manifiesto en la escribania de D. Felipe Puig.

—Debiendo proveerse la plaza de estanquero 6.º de la villa de Olot, se anuncia para que los que la soliciten, presenten sus instancias debidamente documentadas en esta administracion económica dentro el término de 15 dias contados desde el dia once de este mes.

—Para proceder á la construccion de varios efectos de carpinteria, cacharrerie, hojalateria, y estereria para la factoria de los utensilios de esta plaza, se convoca á publica licitacion que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra el dia 18 del actual á las 11 de su mañana. El pliego de condiciones y precio limite se hallarán de manifiesto en dicha comisaria todos los dias laborables de 9 á 12 de la mañana.

Correo de Madrid.

Si llega á presentarse la anunciada proposicion de ley declarando inamovibles á los empleados del ministerio de Hacienda, el Sr. Camacho no se apondrá á que sea tomada en consideracion.

—Para la segunda eleccion de diputado á Cortes por Cáceres, que se verificará el 27 de este mes, hay ya dos candidatos: el marqués de la Mina, ministerial que en la pasada obtuvo una votacion importante, y el diputado provincial D. Francisco Galán, conservador.

—Hoy se ha repartido en Madrid un correo extraordinario de Filipinas, cuyas noticias alcanzan al 30 de setienbre. El estado de salud en el archipiélago es completamente satisfactorio, segun manifiesta en su parte de novedades el gobernador general de aquellas islas.

—Esta mañana ha firmado el rey los siguientes decretos:

Nombrando segundo cabo de la capitania general de Valencia al general Arrando; jefe de la segunda division del ejército de Valencia al general D. Joaquin Colomo; ascendiendo al empleo de mariscal de campo al brigadier D. Eduardo Bermudez Reina; ascendiendo á intendente de division, con destino á las islas Canarias al subintendente Sr. Ibañes.

Tambien se han firmado otros decretos nombrando vocales del Consejo de redenciones.

Comunicado.

11 Nobiembre de 1881.

Sr. Director de LA LUCHA:

Gerona.

Muy Sr. nuestro: Desde el 7 corriente que la Junta del Centro tiene entregado al Sr. Director de periódico «El Constitucional» el comunicado adjunto, habiendo recibido de dicho Sr. formales promesas, hechas á tres individuos de la misma, de que se insertaria en el periódico de su cargo en uno de los primeros números; y como quiera que apesar del tiempo transcurrido y sobrado para hacerlo, no haya cumplido dicho Sr. Director D. Gaudencio Masó su palabra, nos vemos en el caso de solicitar de esa redaccion la insercion del referido comunicado en el periodico que tan dignamente V. dirige, de cuyo favor le quedará agradecido

La Junta directiva del Centro Recreativo, *Salvador Xifra.*

Sr. director del periódico «El Constitucional».

Gerona 7 Noviembre de 1881.

Muy Sr. nuestro. Estimaremos de V. se sirva insertar en el periódico de su digna direccion las adjuntas líneas, anticipandole para ello las gracias. La Junta directiva del Centro Recreativo, *Salvador Xifra.*

En un suelto de Gacetilla del periódico de su cargo núm. 95, esa redaccion se permite calificar de una manera bastante dura un pequeño incidente ocurrido en la noche del 3 del actual, respecto á la entrada de cierta familia en el baile que se celebró en el teatro, y como quiera que cree esta Junta haya sido V. sorprendido en su buena fé, desea se rectifique.

La familia que se alude, no satisface cuota alguna mensual, porque la Junta tuvo la deferencia de clasificar al jefe de la misma como sócio honorario, atendida su avanzada edad y, como no consta en lista, de aquí provino la equivocacion que padeciose al negárseles la entrada, equivocacion que se subsanó al acto, dándosele toda clase de satisfacciones, como ya V. mismo indica, quedando tan agradecida dicha familia que no vaciló en volver la noche del 5; pero calificar el proceder de un individuo de la Junta que cumplió perfectamente con su cometido, insertando ciertas espresiones impropias de un periódico tan ilustrado, demuestra que el autor del referido suelto no debe formar parte de esa redaccion, pues le faltan hasta los mas pequeños rudimentos que son necesarios para escribir para el público, pues, si aquella la hubiese escrito por su cuenta, se habria enterado mas bien de los hechos antes de calificarlo; de una manera tan poco atenta y tan inconsideradamente como lo hace desvirtuando completamente el caso.

La Junta Directiva del Centro Recreativo, *Salvador Xifra.*

Telégramas

Madrid 11.—Las instrucciones del señor ministro de Hacienda á los comisarios de España con objeto de activar el tratado de comercio, corresponden al criterio libre-cambista del Gobierno, y están basadas en la creencia de que la crisis política de Francia y la subida de Mr. Gambetta harán mas fáciles las inteligencias en sentido ámpliamente reformista.

El senador Sr. Polo insiste en presentar una proposicion de ley deforma del Senado con objeto de que desaparezcan los senadores vitalicios, quedando sólo los senadores electivos.

Anoche se hicieron gestiones encaminadas á concluir mañana los debates del Congreso tomando la iniciativa en este deseo el Sr. Sagasta en virtud de excitaciones del ministro de Hacienba que quiere activar la discusion de los proyectos económicos; pero se considera improbable aun que se prorogue la sesion, pues faltan hablar los señores Garcia Ruiz, Martos, Castelar, Cánovas y Sagasta, además de los incidentes y alusiones que surgirán.

Ayer, despues del señor Moret, habló el Sr. Sardoal, dirigiendo una grave acusacion á los alfonsinos, que aseguró aceptaron la república el año 1874 en unas conferencias de Biarritz para conspirar contra el gobierno del Sr. Segasta, existe entonces.

El Sr. Cánovas debe contestar este cargo, y declará que habian los demócratas aceptado en aquella época la dinastia de D. Alfonso XII.

Los demócratas dinasticos, no encontrando anoche orquestas disponibles para dar una serenata al Sr. Moret, acordaron dársela esta noche, y celebrar un banquete el domingo próximo, hacer una gran tirada de su discurso pronunciado ayer, y pedir flores á Valencia para adornar el local donde se dará dicho gran banquete.

Imp. de «La Lucha».

HIGIENE DE LA VISTA.

POR EL DOCTOR A. MAGNE

Medico-oculista de los Asilo del departamento del Sena, de la Sosiedad de Socorros mútios, llamada del Bois de Boulogue, y de la casa de Beneficencia del Elysée, etc., etc.

Obra honrada con las suscriciones del ministerio de instruccion pública y del ministerio de marina y de las colonias. cuarta edicion. Revisada y aumentada con 80 figuras intercaladas en el texto. Traducida al castellano por el médico oculista D. Casiano Macías y Rodriguez, inventor del Colirio resolutivo de la catarata.

Madrid, 1880. Un magnífico tomo de 12.°, 3 pesetas en Madrid y 3,50 en provincias, franco de porte.

CURACION DE LAS FILBRES INTERMITENTES

POR LAS

Píldoras Febrífugas DEL DOCTOR KERISON.

Las fiebres intermitentes, que son el azote de muchas comarcas, se curan en dias con las *Píldoras Febrífugas del Dr. Kerison;* y despues de curadas, no hay reincidencias. Precio de la caja 5 rs. en todas las farmacias.

Enviando 7 rs. en sellos de 25 céntimos, se remitirán á vuelta de correo, al punto donde se designe.

Depósito al por mayor, farmacia Aguilar. Rambla del Centro. 37. Barcelona.



ASMA.

SOFOCACION, OPRESIONES, CATARROS CRÓNICOS; ETCÉTERA.

Nuevo y sorprendente descubrimiento

Polvos anti-asmáticos de -GASTALDO-

De resultados completamente satisfactorios como puede verse en los prospectos, por los notables certificados facultativos y cartas de los señores que han sido curados.

Depósitarios.—*Gerona*, Dr. *Garriga*, *Plateria* 29.—Barcelona Sr. Padró y señores Borrell Hermanos.—Lérida Sr. Abadal.

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA.

PASTILLAS DE NIELK

de clorato de potasa comprimidas.

Remedio eficacísimo para las anginas, ulceraciones de la boca, bronquitis, salivacion mercurial, fetidez del aliento, extincion de la voz, (especiales para los oradores y cantores) difteria, crup etc., etc.

Se venden en las principales farmacias de España, Portugal y América.—**Precio 6 reales caja.**

Los pedidos *deben dirigirse al autor* Dr. Klein, calle Escudillers, 6, 2.°, Barcelona.

En Gerona farmacia del Sr. Garriga, Plateria, 39.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que afligen al género humano.

Las PÍLDORAS HOLLOWAY restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsamicas que purifican la sangre con tanta perfeccion los nervios y musculos obtienen la debida energía fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, atemendose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no há llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda particula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de piernas, gota, reumatismos y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de píldoras y botes de ungüento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway 533, Oxford-Street, Londres.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Vapores-correos de la compañia trasatláticas

(antes de A. LOPEZ Y COMPAÑIA.)

Salidas de Barcelona los dias 4 y 25 de cada mes.

EL VAPOR ALFONSO XII.

Saldrá del puerto de Barcelona el 25 de Noviembre para

PUERTO-RICO Y HABANA,

admitiendo pasajeros y carga para estos puertos.

Admite tambien carga y pasajeros con billetes directos para MAYGUEZ, PONCE, SANTIAGO DE CUBA GIBARA Y NUEVITAS. trasbordando en PUERTO-RICO desde donde tiene establecido la Empresa un servico especial en combinacion, para servir directamente aquellos puertos.

La carga se recibira hasta el dia 22.

NOTA.—Para los vapores que salen de este puerto los dias 4 de cada mes se espenden tambien billetes para NUEVITAS, GIBARA y SANTIAGO DE CUBA, con transbordo en la HABANA.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

MENSAJERIAS MARITIMAS. (Antes Imperiales.

SERVICIO FIJO y DIRECTO de BARCELONA á MARSELLA y vice-versa

Salidas de Marsella.	*Salidas de Barcelona.*
Todos los domingos á las 10 de mañana.	Todos los miércoles á las 4 de la tard

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad y con escelentes comodidades para los pasageros. El próximo miércoles saldrá el ALPHEE. Tiene cámaras de 1.ª, 3.ª y 4.ª

Admite carga y pasageros para los siguientes puntos para los cuales la sociedad tiene establecidas líneas de grandes vapores para *Civitavechia*, *Génova*, *Liorna*, *Nápoles*, *Argel*, *Alejandría*, *Londres*. *La India*, *Manila*, *Montevideo*, *Buenos Aires* y varios puertos *del Mar Negro*, *Oceano Indico y Aldántico*.

Nota.—No se dan pasajes á bordo y el despacho de billetes se cierra á las 2. La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa

SOCIEDAD GENERAL

de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias—Sale de Barcelona fijamente el 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magnificos vapores, *La France Savoie Poitou Bourgogne y Picardie, admitiendo carga y pasajer*

Para Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 Noviembre

EL VAPOR NAVARRE de 5000 toneladas

Precios: —1.ª clase, 160 duros.—2.ª 120 duros.—3.ª 60 duros.

Nota. Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Camaras bajo cubierta, y se les proveera de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Seran tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se haran al capitan del vapor durante la travesia.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representantegeneral en esta provincia, D. Antonio Boxa

LA MODA ELEGANTE

ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid son los señores don Aniceto Palahi, don Vicente Dorca y Martí y Cargol, en cuyas librerias se admiten suscriciones y reclamaciones y se felicitan números en muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de las modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja rochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música etc.



ANTONIO RUDON Y VIÑETA,

AJENTE DE ADUANAS.

PORT-BOU